



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

### DECRETO NÚMERO 24 DE 2016 (07 de Junio)

**POR EL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES DE TRASLADOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016**

#### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIA - CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1996, el parágrafo del artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, el artículo 63 del Acuerdo Municipal 88 de 2015 y

#### CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece que las atribuciones del Alcalde: "cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo.

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución..."

Que el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, establece que es competencia del municipio en otros sectores, además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que el Concejo Municipal de Chía, mediante el Acuerdo No. 88 del 07 de diciembre de 2015, expidió el Presupuesto General del municipio de Chía, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2016.

Que el artículo 63 del Acuerdo No.88 de 2015, establece "Autorícese al Alcalde a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016 para adicionar por Decreto al Presupuesto General del Municipio los ingresos provenientes de Traslados, Convenios, Contratos, Sistema General de Participaciones, FOSYGA, Excedentes financieros, recursos con destinación específica, y recursos del balance, superávit y aportes con destinación específica, que se obtengan o celebren con entidades públicas del Orden Nacional o Departamental y con entidades privadas, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos y para hacer las modificaciones presupuestales que se requieran para garantizar el Plan de Desarrollo y el normal funcionamiento de la administración y de los órganos que hacen parte del presupuesto general del Municipio".

"En todo el Alcalde podrá por Decreto efectuar traslados, adiciones y modificaciones al presupuesto General del Municipio para la vigencia 2016".

Que la Secretaría General con la aprobación del Sr Alcalde, requiere realizar una modificación al presupuesto de gastos e inversiones del Municipio de la presente vigencia, contracreditando recursos por valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES DEL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$190'000,000.00)**, correspondiente a gastos de funcionamiento, afectando transferencias corrientes, por cuanto los recursos que quedan en los rubros afectados son suficientes para cumplir con el normal funcionamiento de la Administración Municipal en la vigencia 2016.

Con el contracredito anteriormente mencionado, se acreditan recursos por la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$190'000,000.00)**, correspondientes a gastos de funcionamiento, afectando Gastos Generales por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$140.000.000.00)** y Transferencias Corrientes por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$50'000,000.00)**. Lo anterior, para continuar y garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal en la presente vigencia.

Que el Comfis Municipal, mediante Acta No. 009 del 03 de Junio de 2016 aprobó las modificaciones anteriormente mencionadas.

Que la Secretaria de Hacienda, expidió el Certificado de Disponibilidad de viabilidad de traslado presupuestal- CDP números: 2016000571 del 27 y 2016000598 del 01 de junio de 2016, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que en virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Contracreditar en el presupuesto General de Gastos e inversiones del Municipio, para la vigencia fiscal 2016, recursos por la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$190'000,000.00)**, según el siguiente detalle:

CONTRACREDITOS		
RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES	190,000,000.00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	190,000,000.00
212	ADMINISTRACION Y ESTABLECIMIENTOS	190,000,000.00
2121	SECCION No. 03- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	190,000,000.00
21211	Despacho del Alcalde	190,000,000.00
212113	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	190,000,000.00
2121132	Otras Transferencias	190,000,000.00
21211321	Sentencias y conciliaciones	190,000,000.00
2121132101	Sentencias y conciliaciones FUENTE: LIBRE ASIGNACION	140,000,000.00

CONTRACREDITOS		
RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2121132102 1101	Devolución por sanciones impuestas y otros FUENTE: LIBRE ASIGNACION	50,000,000.00

**ARTÍCULO 2°:** Acreditar en el presupuesto general de gastos e inversiones del municipio, para la vigencia fiscal 2016, recursos por la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$190'000,000.00)**, según el siguiente detalle:

CREDITOS		
RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES	190,000,000.00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	190,000,000.00
212	ADMINISTRACION Y ESTABLECIMIENTOS	190,000,000.00
2121	SECCION No. 03- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	190,000,000.00
21211	Despacho del Alcalde	190,000,000.00
212112	GASTOS GENERALES	140,000,000.00
2121121	Adquisición de Bienes	140,000,000.00
212112103 1101	Dotación personal de nómina FUENTE: LIBRE ASIGNACION	140,000,000.00
212113	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50,000,000.00
2121132	Otras Transferencias	50,000,000.00
21211322	Dest. otras transferencias ctes	50,000,000.00
2121132201 1101	Devoluciones y reintegros de tesorería FUENTE: LIBRE ASIGNACION	50,000,000.00

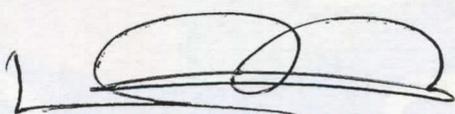
**ARTICULO 3°.** Modificar el Programa Anual mensualizado de Caja PAC, de la vigencia 2016, con los valores del ajuste presupuestal efectuado en el presente Decreto.

**ARTICULO 4°.** La Secretaría de Hacienda efectuará los registros presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento al presente Decreto.

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en el Municipio de Chía, a los siete (07) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis (2016).

  
**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
Alcalde Municipal

Vo. Bo. María De los Ángeles Castro Vásquez - Secretaría de Hacienda  
Revisó: Oscar Harvey Rojas Carrillo - Director Financiero  
Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Elaboró: Stella Ramos Ramírez - Profesional universitario

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA